



Ministerio de Justicia

Secretaría de Asuntos Registrados

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Buenos Aires, 12 JUN 1966

CIRCULAR D. R. N.º 65

Sr. Encarado del Registro Seccional
de la Propiedad del Automotor
Ciudad de Córdoba.

Ref.: Impuesto del Automotor
Planes de Pago.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en relación a los
trámites en los cuales el usuario se haya acogido a un Plan de
Pago en cuotas del Impuesto al Automotor, otorgado por la
Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.

Realizada la consulta al Sr. Director
de Recursos Tributarios de la citada Municipalidad, se decidió
adoptar el siguiente criterio para los distintos supuestos
planteados:

a) Caso en que el que se hubiere acogido al plan de pago
en cuotas fuere el vendedor
Se deberá solicitar la liquidación de la totalidad de
la deuda adjuntando al F 13 fotocopia de los pagos
realizados del plan. Si el usuario se negare al pago se
retendrá la Cédula de Identificación del Automotor
entregando el Título de Propiedad con la leyenda "Debe
regularizar su situación fiscal en la Municipalidad de
Córdoba".

b) Caso en que el que se hubiere acogido al plan de pago
en cuotas fuere el comprador
Se deberá enviar el F 13 en la forma de práctica a la
Dirección de Rentas Municipal, dejándose constancia en
el Rubro Observaciones del acogimiento al plan y
solicitando se autorice la continuación del mismo.
Se exceptúa ya prevista por la Municipalidad. Se
adjuntarán al F 13 fotocopia del acogimiento al plan y
de los pagos efectuados.
Una vez devuelto el trámite por la Dirección de Rentas
Municipal con la autorización pertinente, se le
entregará al usuario la documentación registral.
asentando en el Título de Propiedad del Automotor la
leyenda "Registra Acogimiento al Plan de Pago en cuotas
Decreto N.º ... en la Municipalidad de la Ciudad de
Córdoba".



Ministerio de Justicia

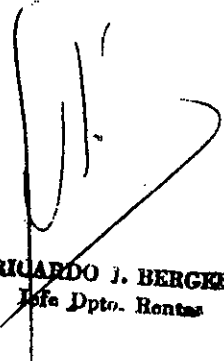
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Casos de transferencia con cambio de radicación o cambio de radicación solamente

Se deberá solicitar la liquidación de la totalidad de la deuda adjuntando al F 13 fotocopias del formulario de acogimiento y de las cuotas pagas. El usuario deberá abonar dicha deuda para obtener la baja correspondiente y en caso de negativa de pago se procederá en la forma de práctica.

Saludo a Ud. atte.


RICARDO J. BERGES
Jefe Dpto. Rentas